



Tipo de proceso	:	Ejecutivo-Prendario.
Radicación	:	11001310301920170050200

Conforme a las actuaciones obrantes en el expediente digital el despacho dispone:

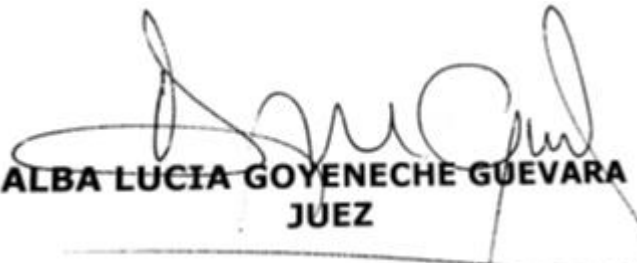
1. Las comunicaciones provenientes de los bancos BBVA, Caja Social y Davivienda, así como de Aliansalud EPS, Compensar, Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo y de Salud Capital ténganse por incorporadas al expediente y pónganse en conocimiento del apoderado judicial del extremo demandante en el correo suministrado para recibir notificaciones personales, a efectos de que efectúe las manifestaciones que considere pertinentes.

2. Conforme a la comunicación proveniente de Salud Capital, por secretaría ofíciase y tramítase directamente la respectiva misiva ante Sanitas EPS, en los términos del auto de fecha 21 de agosto de 2020, efectuándose lo propio frente a Compensar.

3. Previo a decidirse sobre la solicitud de emplazamiento efectuada por la activa, dése cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 27 de febrero de 2020, agotándose de igual manera la notificación en la dirección de correo electrónico suministrada por el Banco Davivienda.

4. A su vez, por la parte demandante acredítese el debido diligenciamiento de las comunicaciones dirigidas a la Nueva EPS y Coomeva, conforme a lo dispuesto en auto del 21 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 20/04/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 065

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

